



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Purificación, primero (01) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.  
Demandante : Faberth Humberto Díaz Garzón.  
Demandada : Empresa de Servicios Públicos de Dolores  
"SERVIDOLORES" E.S.P.  
Radicación : Número 73-585-31-12-001-2024-00002-00.

Teniendo en cuenta que la parte demandante allegó escrito (pdf 008) subsanando las inconsistencias señaladas mediante el auto del 5 de febrero de 2024 (pdf 005), reuniendo así el libelo las exigencias contenidas en el artículo 25 y siguientes del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social y los artículos 5º y 6º de la Ley 2213 de 2022, se impone proceder a su admisión.

En consecuencia, se RESUELVE:

1º. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL de Primera Instancia promovida por el señor FABERTH HUMBERTO DIAZ GARZON contra la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE DOLORES E.S.P. "SERVIDOLORES E.S.P.", identificada con el NIT 809.012.411.0.

2º. NOTIFIQUESE este auto al representante legal y/o liquidados de la empresa demandada en los términos indicados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 29 del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social y 8º de la Ley 2213 de 2022.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

**MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA**  
Juez